



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

*1. C.P. López
Plan y Finanzas
y Contraloría
Informar a la
Secretaría de Planeación y Finanzas*



DCGCH/1018/2015

Tlaxcala, Tlaxcala a 06 de octubre de 2015

C.P. JORGE LÓPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN,
CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-07-1590, y derivado de la auditoría número TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15, practicada por la Contraloría del Ejecutivo a los recursos federales transferidos con cargo al Fondo Metropolitano ejercicio presupuestal 2014, remito a usted 2 carpetas que contienen la evidencia documental que respaldan la solventación de las observaciones emitidas, tal y como se detalla a continuación:

Observación No. 1.- Retenciones del cinco al Millar No transferidas por \$36,848.56 (Treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 56/100 Moneda Nacional).

Correctiva: La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá transferir a la contraloría del ejecutivo el recurso por \$36, 848.56 que corresponde por concepto de Inspección, Control y Vigilancia, más los intereses generados en la cuenta en la que se administraron los recursos, así como la documentación que evidencie las transferencias de las retenciones del 5 al millar.

5,110.27

Se anexa cuadro resumen del 5 al millar enterado y generado, copia de las facturas y pólizas EG-11000496 y EG-600799 que evidencian la transferencia a la Contraloría del Ejecutivo por concepto de 5 al millar observado de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, asimismo, se anexa cuadro resumen del 5 al millar enterado y generado, copia de las facturas y pólizas EG-11000496, EG-701131 que evidencian la transferencia a la Contraloría del Ejecutivo por concepto de 5 al millar observado de la Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco.

Preventiva: La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo establecido para solventar la presente irregularidad, deberá implementar los mecanismos de control necesarios con la finalidad de evitar su concurrencia, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos con los que demuestre las acciones realizadas.

Al respecto, le informo que de manera mensual se realizan conciliaciones entre personal de la Contraloría del Ejecutivo y la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la finalidad de conciliar los importes por concepto de retenciones de 5 al millar para su entero en tiempo y forma a la



**Desarrollo
para Todos**

Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331

2 S M



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



dependencia a la cual pertenece, asimismo, anexo copia de las minutas correspondientes a las conciliaciones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014; así como de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2015, mismas que evidencian las acciones implementadas para efectuar los enteros correspondientes.

Observación No. 2.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación por \$ 33'411,838.30 (Treinta y tres millones cuatrocientos once mil ochocientos treinta y ocho pesos 30/100 Moneda Nacional) (Recursos sin ejercer del Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala).

Correctiva: La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá reintegrar a la TESOFE el importe referido más los rendimientos financieros generados, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción.

Se hace la aclaración, que si bien al 31 de diciembre de 2014 el monto por ejercer era de \$33'411,838.30, en los meses subsecuentes fueron aplicados recursos con cargo a este fondo por lo que al 30 de junio de 2015, el monto por ejercer y que se reintegrará es de \$13'850,215.17.

Se anexa Estado de Origen y Aplicación de los recursos con corte al 30 de junio de 2015, Relación de pagos realizados por la Fiduciaria con corte al 30 de junio de 2015, Informe de la Situación y saldos al 30 de junio de 2015 correspondiente al Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2014, Cuadro analítico que muestra el avance financiero de las obras insertas en el Fondo, facturas de los proyectos que respaldan los pagos realizados a contratistas con cargo al Fondo y estados de cuenta remitidos por BANOBRAS de los meses de enero-julio 2015 debidamente identificados cada uno de los pagos realizados, que respaldan la aplicación, destino, ejercicio de los recursos aplicados y copia de la póliza de egresos número EG-800386 que contiene la documentación comprobatoria y justificativa de los reintegros realizados por concepto de la aplicación de penas convencionales e intereses de pre estimación, asimismo, le informo que derivado del artículo 28 fracción XII, capítulo VII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 que a la letra dice:

"Se requiere que las entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal envíen, en los términos que establezca la SHCP y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante el 2014".



Desarrollo
para Todos

Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331

[Firma manuscrita]
[Iniciales]



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



Por lo antes expuesto, la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) está llevando a cabo los trámites necesarios ante la institución bancaria Banobras, para realizar los reintegros correspondientes a la TESOFE, conforme a lo aprobado en el PUNTO DE ACUERDO 2EXT/2/30JUN/2015 de la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUB-COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO METROPOLITANO PUEBLA.TLAXCALA" (anexo copia del acta, cabe señalar que la misma se encuentra en proceso de firma por parte del Estado de Puebla), mismos que una vez realizados se enviara la documentación comprobatoria y justificativa que ampare dichos reintegros.

Observación No. 3.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación por \$ 26' 050,655.44 (Veintiséis millones cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 44/100 Moneda Nacional) (Recursos sin ejercer del Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco).

Correctiva: La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá reintegrar a la TESOFE el importe referido más los rendimientos financieros generados, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción.

Se hace la aclaración, que si bien al 31 de diciembre de 2014 el monto por ejercer era de \$26'050,655.44, en los meses subsecuentes fueron aplicados recursos con cargo a este fondo por lo que al 30 de junio de 2015, el monto por ejercer y que se reintegrará es de \$5'702,488.55

Se anexa Estado de Origen y Aplicación de los recursos con corte al 30 de junio de 2015, Relación de pagos realizados por la Fiduciaria con corte al 30 de junio de 2015, Informe de la Situación y saldos al 30 de junio de 2015 correspondiente al Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala 2014, Cuadro analítico que muestra el avance financiero de las obras insertas en el Fondo, facturas de los proyectos que respaldan los pagos realizados a contratistas con cargo al Fondo y estados de cuenta remitidos por BANOBRAS de los meses de enero-julio 2015, que respaldan la aplicación, destino y ejercicio de los recursos aplicados, asimismo, le informo que derivado del artículo 28 fracción XII, capítulo VII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 que a la letra dice:

"Se requiere que las entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal envíen, en los términos que establezca la SHCP y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante el 2014".



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



Por lo antes expuesto, la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) está llevando a cabo los trámites necesarios ante la institución bancaria Banobras, para realizar los reintegros correspondientes a la TESOFE, conforme a lo aprobado en el PUNTO DE ACUERDO 1EXT/02/30JUNIO/2015 de la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO METROPOLITANO TLAXCALA-APIZACO", mismos que una vez realizados se enviara la documentación comprobatoria y justificativa que ampare dichos reintegros.

Observación No. 4.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Correctiva: la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia iniciara los procedimientos administrativos a que haya lugar en contra de los servidores públicos involucrado.

En atención al presente punto recomendatorio, se precisa que la Secretaría de Planeación y Finanzas aperturó las cuentas bancarias BBVA Bancomer 00195620708 y Scotiabank Inverlat 08001702947 para las ministraciones de los recursos del Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala y Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco para el ejercicio fiscal 2014 respectivamente, lo cual fue hecho del conocimiento de ese Órgano Fiscalizador a través del oficio número DCGCH/493/2015 del 8 de junio de 2015 (anexo copia), al cual se acompañaron los contratos de aperturas de cuentas respectivas, para el desarrollo de la presente auditoría.

En ese sentido, la Secretaría de Planeación y Finanzas cumplió con la obligación fiscal de abrir las cuentas bancarias productivas específicas, para el depósito de los recursos federales transferidos, como lo establece el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fueron las cuentas bancarias 08001702947 con Scotiabank Inverlat Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco y, 00195620708 de BBVA Bancomer Fondo Zona Metropolitana Puebla Tlaxcala, en las cuales la TESOFE depositó las ministraciones destinadas a dichos Fondos, cuentas en las que se manejaron exclusivamente dichos recursos, sin que hicieran alguna mezcla con otros subsidios o programas federales, como fue debidamente acreditada en la presente auditoría, como lo observa la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 69.- Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos.

Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014

Artículo 39. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 19 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

Es por ello, que en atención a las características propias del subsidio entregado para los Fondos Metropolitanos, la Secretaría de Planeación y Finanzas debe atender lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2014, que ordena que dichos recursos serán administrados a través de un fideicomiso de administración e inversión, con el objeto de que canalicen de acuerdo con el mérito de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, evaluados; es por ello que el 31 de julio de 2008, se celebrara el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión con la fiduciaria Banobras Sociedad Nacional de Crédito número 2139 del Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala; así como el 17 de junio de 2010,

[Firma]



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



respecto del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión con la fiduciaria Banobras Sociedad Nacional de Crédito número 2178 del Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco.

Es importante señalar que si bien es cierto, los contratos fueron celebrados en los años 2008 y 2010, los mismos no son contradictorios a lo ordenado en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2014, que respecto a la cuenta bancaria establece lo siguiente:

Reglas de Operación del Fondo Metropolitano

10. La asignación de los recursos para las zonas metropolitanas se realizará con base en el Anexo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Tendrán prioridad los programas o proyectos de inversión que involucren la participación y concurrencia financiera de diferentes órdenes de gobierno.

11. Los recursos del Fondo Metropolitano son subsidios federales, por lo que su aplicación y control están sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

13. La entidad federativa deberá solicitar a la UCP los recursos del Fondo Metropolitano antes del término del primer semestre del ejercicio en curso. En caso de que éstos no sean solicitados dentro del plazo señalado, la entidad federativa perderá el derecho de recibir la ministración correspondiente.

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...

f) Información de la cuenta bancaria para la ministración de recursos.

15. Los recursos federales del Fondo Metropolitano que se transfieran a los gobiernos de las entidades federativas en las que se delimitan o donde están ubicadas las zonas metropolitanas, se deberán administrar a través de fideicomisos de administración e inversión, con el objeto de que se canalicen de acuerdo con el mérito de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, evaluados en los términos de las presentes Reglas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

16. Las Secretarías de Finanzas o su equivalente en las entidades federativas apoyadas con recursos del Fondo Metropolitano, deberán establecer una cuenta bancaria productiva específica para la identificación de los recursos



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331



TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



federales transferidos y de los rendimientos financieros que se generen, para efectos de su control y fiscalización. Para que proceda la entrega de los recursos presupuestarios federales, las entidades federativas deberán constituir el fideicomiso correspondiente a su zona metropolitana, y elegirán como fiduciario, de preferencia, a una institución de banca de desarrollo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

67. Los recursos presupuestarios federales se radicarán a través de las tesorerías de las entidades federativas o su equivalente, en la cuenta bancaria productiva, específica y exclusivamente contratada para el ejercicio fiscal vigente, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto por la Tesorería de la Federación.

...
Las tesorerías de las entidades federativas o su equivalente deberán entregar los recursos federales del Fondo Metropolitano a la cuenta específica correspondiente del fideicomiso, dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción, como máximo, así como los rendimientos financieros que se hayan generado durante ese lapso, en los términos de las disposiciones aplicables.
...

Es por ello, que las reglas de operación de los Fondos Metropolitanos, obligan a la Secretaría de Planeación y Finanzas a tener una cuenta bancaria productiva y específica para las ministraciones del Ejercicio Fiscal 2014, lo que así se realizó como lo manifesté líneas arriba; asimismo es importante indicar que dichas reglas de operación establecen que la fiduciaria aperture una cuenta específica para cada fideicomiso; situación que así aconteció; toda vez que la Fiduciaria Banobras abrió y registró los contratos de cuenta bancaria a cargo de la Institución de Crédito BBVA Bancomer número 0162401657 para el Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala, así como la cuenta número 0174991192 para el Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco, en las que transfieren los subsidios destinados para dichos Fondos, cuentas bancarias que son de tipo productivas y se utilizan para la recepción, administración y ejercicio de los recursos de los Fondos; con lo cual se está acreditando y respaldando la existencia de las cuentas bancarias específicas para la recepción y transferencia de los recursos del Fondo, sin que exista mezcla de recursos y cumpliendo con el numeral 67 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

Preventiva: la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá instruir al fiduciario para que en apego a la normatividad aplicable, administre en cuentas o subcuentas específicas por ejercicio presupuestal, los recursos que formen parte del patrimonio de los fideicomisos del Fondo Metropolitano.



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



En atención a la presente observación preventiva, se precisa que la cuenta apertura por la Fiduciaria Banobras es una decisión propia de dicha Sociedad Nacional de Crédito, en la cual la Secretaría de Planeación y Finanzas no interviene, sólo se condiciona que la cuenta bancaria sea productiva, específica, que se distingan los recursos federales del FONDO METROPOLITANO del resto de las aportaciones; a lo que está obligada a realizar en base a los contratos celebrado; es por ello que dicha fiduciaria envía el reporte desagregado de las subcuentas aperturadas por ejercicio fiscal, dentro de la única cuenta que identifica al contrato de fideicomiso, en el refleja perfectamente los ingresos y los egresos con motivo del manejo de cuenta y detallado por ejercicio fiscal, en ese sentido, los Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión con la fiduciaria Banobras Sociedad Nacional de Crédito número 2139 del Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala; así como el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión con la fiduciaria Banobras Sociedad Nacional de Crédito número 2178 del Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco, establece el manejo de las cuentas por parte de la fiduciaria Banobras lo siguiente:

CLAÚSULAS

QUINTA.- RECEPCIÓN Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. Para la recepción de las aportaciones de recursos líquidos que integren el patrimonio del FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO abrirá en una institución de crédito de su elección el instrumento adecuado para tal fin.

El FIDUCIARIO establecerá una cuenta bancaria productiva específica, para distinguir los recursos federales del FONDO METROPOLITANO del resto de las aportaciones. Los recursos no aplicados, no erogados o no comprometidos en los términos de las REGLAS, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, de conformidad con las mismas.

De igual forma, el FIDUCIARIO deberá establecer las cuentas específicas que sean necesarias, para efectos de la identificación, registro, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, que de otras fuentes de financiamiento distintas a las del FONDO METROPOLITANO previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los municipios que se encuentren delimitados en la Zona Metropolitana de Tlaxcala-Apizaco, o cualquier otra instancia pública o privada, para incrementar el patrimonio del FIDEICOMISO.

....

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO.- El FIDUCIARIO en el desempeño de su encargo tendrá las obligaciones siguientes:

...

g) Establecer los controles y registros que permitan identificar el origen de los recursos que formen parte del patrimonio del FIDEICOMISO, particularmente



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331



aquellos recursos asignados al FONDO METROPOLITANO en el presupuesto de Egresos de la Federación; ...

Derivado de lo anterior, me permito puntualizar que las cuentas bancarias que maneja Banobras en atención únicamente a los fondos metropolitanos antes citados, sin que advierta que existe mezcla de recursos de años anteriores o de otros fondos federales o estatales, toda vez que en cada cuenta se maneja una subcuenta de inversión para cada año fiscal, en la que está plenamente relacionada con el contrato de fideicomiso, así como el hecho de que son subcuentas productivas específicas e identificadas de los recursos federales transferidos por cada ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros generados, acción con la cual la fiduciaria Banobras cumple con lo ordenado en el artículo 16 de las Reglas de Operación de los Fondos Metropolitanos, en relación al manejo de cuenta el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, precias las reglas de operación que se debe dar a este fondo, requisitos que no son infringidos por la fiduciaria Banobras y este tipo de manejo de cuenta no se encuentra prohibido en la normatividad aplicable para ello.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014

Artículo 30. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 24 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
- b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;





TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

SPF
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN HACENDARIA
Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

h) Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez y adolescencia, integridad familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y Articular las políticas públicas en materia de promoción y fomento al turismo, con la participación..

De lo antes expuesto, me permito exhibir copia de los oficios GASF/153400/132/2015, y GASF/153400/124/2015, del 21 de enero de 2015, enviados por la fiduciaria Banobras al Secretario de Planeación y Finanzas, por el cual remite la información financiera de los fideicomisos contratados y en los que desagregan los estados de cuentas bancarias número 0162401657 para el Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala y la número 0174991192 para el Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco con la Institución de Crédito BBVA Bancomer, así como la integración de saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, en el que aprecia perfectamente los movimientos en las cuentas del fideicomiso por cajas y bancos; inversiones en valores; patrimonio (ingresos); menos aplicación patrimoniales (egresos) y las cuentas deudoras de registro por ejercicio fiscal.

Por otro lado, se indica que los Fondos Metropolitanos se identifican como fideicomisos de caja; es decir, su objeto principal es de recibir las aportaciones que efectúa el Gobierno del Estado, para aplicarse a los fines establecidos en el contrato constitutivo y en apego a las Reglas de Operación de los Fondos Metropolitanos, en virtud de lo cual los registros contables se sustentan por las transferencias de recursos líquidos que efectúa el Fiduciario a los contratistas por cuenta y orden de la SECODUVI, en atención a la ejecución de cada uno de los proyectos autorizados por el Comité Técnico de cada Fideicomiso.

Derivado de lo anterior, se anexa copia de los contratos de Cuenta Bancaria número 00195620708 Bancomer Zona Metropolitana Puebla Tlaxcala y número 08001702947 Scotiabank Inverlat Zona Metropolitana Tlaxcala-Apizaco, ambas cuentas aperturadas por el Gobierno del Estado de Tlaxcala para la recepción y transferencia del Recurso Federal; asimismo, se anexa copia simple de los contratos de cuenta bancaria celebrados con la institución de crédito BBVA Bancomer número 0162401657 correspondiente al Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala y la cuenta número 0174991192 del Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco, abiertas por el Fiduciario BANOBRAS, para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del Fondo mismas que respaldan la existencia de la cuenta bancaria específica para la recepción y transferencia de los recursos del Fondo revisado por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como de la recepción, administración y ejercicio de los recursos por parte del fiduciario (BANOBRAS) lo anterior en cumplimiento del numeral 67, apartado VII de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.



Desarrollo
para Todos

Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



Asimismo, me permito informar que el fiduciario para identificar y administrar los recursos de los citados fideicomisos, abrió en Banobras, S.N.C., los contratos de inversión (reporte) para cada ejercicio fiscal, con los cuales se da suficiencia presupuestaria para los proyectos autorizados por el Comité Técnico y la atención de las solicitudes de las transferencias de los recursos se efectúan a través de una cuenta de cheques abierta a favor de los Fideicomisos en BBVA Bancomer, S.A.

Por lo antes expuesto, solicito a este Órgano fiscalizador considere que los recursos del Fondo Metropolitano no presentan daño patrimonial, ni tienen un manejo indebido, ni se encuentra administrados fuera de la legalidad, además que el manejo de los recursos está plenamente identificados por la fiduciaria Banobras S.N.C., quien conjuntamente con el personal del Gobierno del Estado de llevar a cabo el programa de Fondo Metropolitano, han cumplido con el objetivo del mismo, toda vez que las obras de infraestructura y su equipamiento, tienen por objeto promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas (Puebla-Tlaxcala y Tlaxcala-Apizaco), se coadyuva en su viabilidad y mitiga su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así mismo conlleva a la consolidación urbana, al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico de estos espacio territoriales, los que invaluablemente es el desarrollo de un pueblo para beneficios de todos.

Lo anterior, con la finalidad de dar atención a las observaciones emitidas por el ente fiscalizador a al cual representa, solicitándole muy atentamente que dichas justificaciones sean valoradas en su totalidad, a efecto de determinar que no existe responsabilidad imputable en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ARACELI HERNANDEZ AMADOR
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA

c.c.p. C.P. Jorge Valdés Aguilera.- Secretario de Planeación y Finanzas.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Hugo Rene Temoltzin Carreto.- Contralor del Ejecutivo del Estado.- Mismo fin.
c.c.p. C.P. Lilian Rivera Nava.-Directora de Presupuesto y Egresos de la SPF.-Mismo Fin.
c.c.p. Lic. Jaime Ortega Vásquez.-Director Jurídico de la SPF.-Mismo fin.
c.c.p. Archivo



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331

Recibido en el despacho del
Contralor del Ejecutivo del Estado
7/02/15